



Rocío Guarnido Zuñiga

Abogada en ejercicio

Una mirada restaurativa a la violencia sexual

De un tiempo a esta parte la realidad se confunde con la ficción, y en la prensa se publican **relatos de agresiones sexuales grupales a menores de edad cometidas por menores de edad**, historias escalofriantes que deberían ser objeto del “dark internet” y que están siendo objeto de portada diaria. La sociedad está alarmada a la par que indignada al tener la sensación de que el poder político y el legislativo permite quedar impunes esas gravísimas conductas y **creo firmemente que el aumentar los castigos, así como reducir la edad de la responsabilidad penal supondría el fin de dichas conductas**. Mediante el presente artículo pretendo, previo análisis de la legislación aplicable al concepto de Justicia Restaurativa (JR) o reparadora y mediación en los supuestos de violencia sexual perpetrada por menores (imputables o inimputables), reflexionar y plantear **una visión restaurativa de la justicia planteándola como una oportunidad del sistema**, ya sea alternativa o complementaria, de reeducación, resocialización de los ofensores menores y prevención de reincidencia, teniendo como prioridad la reparación del daño de la víctima y victimario.

En primer lugar, se debería practicar un análisis sobre el elemento objetivo de los delitos de violencia sexual. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sex ...